

TODO LO QUE NECESITAS SABER SOBRE LAS GESTIONES EN UN CASO DE DEFUNCIÓN

Información sobre los servicios funerarios en Barcelona

Ajuntament de
Barcelona



¿CUÁLES SON TUS DERECHOS?

- Respeto a la intimidad, a la dignidad, a las convicciones religiosas, filosóficas o culturales y al dolor.
- Acceso al servicio en condiciones de igualdad, a pesar de la falta de recursos económicos, y a recibir información de los servicios funerarios gratuitos o bonificados.
- Asesoramiento del procedimiento funerario hasta la inhumación o la incineración del cadáver.
- Acceso a un catálogo de productos y servicios, con las descripciones y los precios correspondientes.
- Garantía de que los servicios funerarios se realizan en las condiciones sanitarias requeridas.
- Libertad de elección de la empresa funeraria. El sector está liberalizado y puedes contratar a cualquier empresa legalmente habilitada en el Estado español.

¿QUÉ SERVICIOS FUNERARIOS SON OBLIGATORIOS Y CUÁLES OPCIONALES?

Obligatorios

- Información y asesoramiento sobre el servicio.
- Contratación de un féretro adecuado al servicio y urnas cinerarias.
- Realización de las prácticas higiénicas y sanitarias pertinentes en el cadáver, colocación en el féretro y traslado al cementerio o crematorio.
- Gestión de trámites administrativos, incluida la obtención de la licencia de inhumación o cremación e inscripción de la defunción en el Registro Civil.

Opcionales

- Servicio de tanatorio (sala de velatorio).
- Servicio de ceremonia (oratorio).
- Servicio musical.
- Servicio de coches de acompañamiento.
- Ornamentos florales o de cualquier tipo.
- Esquelas y recordatorios.

Antes de confirmar la contratación de estos servicios, puedes solicitar un presupuesto previo por escrito y hacer las preguntas que creas adecuadas.

Desde el 2010, el servicio de sala de velatorio en el tanatorio no es obligatorio y las empresas funerarias no pueden condicionar su contratación al ofrecimiento de otros servicios.

¿Y EN CASO DE SEGURO DE DECESO?

Si la persona difunta disponía de un seguro de deceso, puedes elegir libremente la empresa funeraria y los servicios y productos. Tienes derecho a no agotar el capital asegurado y que se te devuelva el capital sobrante.



¿QUÉ EMPRESAS PRESTAN SERVICIOS FUNERARIOS?

Cualquier empresa habilitada en el estado español puede prestar el servicio funerario. Actualmente tienen oficina en Barcelona las siguientes empresas:

Serveis Funeraris de Barcelona Mémora

Gestiona los tanatorios de Sancho de Ávila, Les Corts, Collserola y Sant Gervasi.

- Datos de contacto: ☎ 934 841 700 | ✉ sfbsa@sfbsa.es

Àltima Serveis Funeraris

Gestiona el Tanatorio Ronda de Dalt.

- Datos de contacto: ☎ 934 289 468 | ✉ serveis_online_trd@ultima-sfi.com

Interfunerarias

Actualmente no gestiona tanatorios en la ciudad de Barcelona.

- Datos de contacto: ☎ 934 626 247 | ✉ info@interfunerarias.es

Puedes consultar las tarifas de los servicios funerarios en Barcelona en:

www.ajuntament.barcelona.cat/transparencia/ca/tarifes-dels-serveis-funeraris-que-operen-barcelona



¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y CREMACIÓN?

No se consideran servicios funerarios, sino servicios mortuorios, y se refieren únicamente al destino final que se le da a la persona difunta (inhumación o incineración).

Cementiris de Barcelona, S.A. es la empresa del Ayuntamiento de Barcelona que presta los servicios de cementerios (Montjuïc, Collserola, Les Corts, Poblenou, Sant Andreu, Sarrià, Horta, Sants y Sant Gervasi) y cremación (Montjuïc).

Más información: ☎ 934 841 999 y www.cbsa.cat



¿QUÉ OPCIONES TENGO EN CASO DE FALTA DE RECURSOS?

La Ordenanza de servicios funerarios prevé la prestación obligatoria de servicios gratuitos o bonificados en caso de falta de recursos económicos de las personas difuntas.

Cualquier persona difunta en Barcelona con un IRSC inferior a 0,66 tiene derecho al servicio gratuito. En este caso los servicios serán, al menos, los obligatorios.

Cualquier persona difunta empadronada en Barcelona tiene derecho al servicio bonificado si no supera un IRSC de 1. En este caso, los servicios contratados no pueden superar el valor de 2.500 euros y tienen una bonificación de 360 euros.

Para solicitar la gratuidad o la bonificación del servicio hay que tener el informe favorable del Instituto Municipal de Servicios Sociales, que se obtiene tal como se explica en el siguiente web: ajuntament.barcelona.cat/bonificacio-serveis-funeraris

Además, en caso de reconocimiento del derecho de gratuidad o bonificación del servicio funerario, el servicio de cementerios (inhumación y sepultura o cremación) es gratuito o tiene una bonificación del 20 % del servicio.

